3.6. FICHA DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE AYUDAS A LA LIQUIDEZ PARA LOS PESCADORES

*Este formulario debe ser utilizado por los Estados miembros para notificar cualquier ayuda estatal a la liquidez para los pescadores, según lo descrito en la sección 3.6 del capítulo 3 de la parte II de las Directrices aplicables a las ayudas estatales en el sector de la pesca y la acuicultura[[1]](#footnote-1) («las Directrices»). Las ayudas previstas en la presente sección también podrán concederse a empresas que se dediquen a la pesca interior.*

1. Se ruega que confirme que la medida prescribe que los buques de pesca de la Unión en relación con los que se concede la ayuda no se transferirán ni podrá cambiarse su pabellón por otro de fuera de la Unión durante al menos cinco años desde el pago final de la ayuda.

sí  no

1.1. Si la respuesta es «sí», identifíquense las disposiciones pertinentes en la base jurídica.

……………………………………………………………………………………….

2. Especifíquese detalladamente las circunstancias que justifican la ayuda a la liquidez y descríbase los acontecimientos exógenos que implican una restricción temporal de las actividades pesqueras.

…………………………………………………………………………………….

3. Especifíquese cuándo tuvo lugar el acontecimiento exógeno, en particular las fechas de inicio y finalización, según corresponda.

…………………………………………………………………………

4. Confírmese que la medida no hace referencia a ninguno de los elementos siguientes:

a) los casos de paralización temporal de las actividades pesqueras enumerados en la sección 3.5 del capítulo 3 de la parte II de las Directrices;

b) las medidas de conservación adoptadas de conformidad con acuerdos de colaboración de pesca sostenible y acuerdos de intercambio o gestión conjunta;

c) la reducción o pérdida de posibilidades de pesca en aguas de la UE en el marco de la aplicación de la política pesquera común;

d) la reducción o pérdida de posibilidades de pesca con respecto a aguas no pertenecientes a la UE, por ejemplo, debido a la no renovación, la suspensión, la terminación o la renegociación de un acuerdo de colaboración de pesca sostenible y de acuerdos de intercambio o de gestión conjunta o a medidas relativas a la fijación y asignación de las posibilidades de pesca adoptadas de conformidad con dichos acuerdos o bajo el patrocinio de una organización regional de ordenación pesquera.

sí  no

5. Confírmese que la medida establece que las ayudas solo podrán concederse cuando exista un nexo causal directo entre los acontecimientos exógenos y la pérdida de ingresos experimentada.

sí  no

5.1. Si la respuesta es afirmativa, identifíquense las disposiciones pertinentes en la base jurídica.

…………………………………………………………………………………….

6. Descríbase con detalle los mecanismos de control y observancia disponibles para garantizar el cumplimiento de las condiciones vinculadas a las ayudas a la liquidez para los pescadores.

……………………………………………………………………………………….

7. Confírmese que los costes subvencionables solo cubrirán las pérdidas de ingresos debidas a los acontecimientos exógenos.

sí  no

7.1. Si la respuesta a la pregunta anterior es «sí», especifíquense las disposiciones pertinentes de la base jurídica.

…………………………………………………………………………………….

7.2. Se ruega que Confírmese que los costes subvencionables se deben calcular con respecto a cada beneficiario.

sí  no

7.2.1. Si la respuesta es «sí», identifíquense las disposiciones pertinentes en la base jurídica.

……………………………………………………………………………………….

7.3. Confírmese que la pérdida de ingresos debe calcularse conforme al punto 319 de las Directrices, es decir, sustrayendo: a) el resultado de multiplicar la cantidad de productos de la pesca producidos durante el año en que se hayan producido los acontecimientos exógenos por el precio medio de venta obtenido a lo largo de ese año, del b) resultado de multiplicar la cantidad media anual de productos de la pesca producidos durante el trienio anterior a los acontecimientos exógenos o una media trienal basada en los cinco años anteriores a los acontecimientos exógenos, excluyendo la cifra más elevada y la cifra más baja, por el precio medio de venta obtenido.

sí  no

7.3.1. Si la respuesta es afirmativa, identifíquense las disposiciones pertinentes en la base jurídica.

…………………………………………………………………………………….

7.4. Especifíquese si los costes subvencionables pueden incluir otros costes en los que incurra la empresa beneficiaria debido a los acontecimientos exógenos.

sí  no

7.4.1. Si la respuesta es afirmativa, Especifíquese los costes pertinentes.

……………………………………………………………………………………….

7.4.2. Si la respuesta es «sí», identifíquense las disposiciones pertinentes en la base jurídica.

……………………………………………………………………………………….

7.5. Confírmese que a los costes subvencionables se les deben deducir los costes que no se hayan soportado a causa de los acontecimientos exógenos que, de lo contrario, la empresa beneficiaria tendría que haber sufragado.

7.5.1. Si la respuesta es afirmativa, Especifíquese los costes pertinentes.

……………………………………………………………………………………….

7.5.2. Si la respuesta es «sí», identifíquense las disposiciones pertinentes en la base jurídica.

……………………………………………………………………………………….

7.6. Confírmese que la medida establece que cuando un buque se utilice durante los acontecimientos exógenos para actividades distintas de la pesca comercial, todos los ingresos deberán declararse y deducirse de la ayuda concedida en virtud de la presente sección.

sí  no

7.6.1. Si la respuesta es afirmativa, identifíquense las disposiciones pertinentes en la base jurídica.

……………………………………………………………………………………….

8. Téngase en cuenta que la Comisión puede aceptar otros métodos de cálculo siempre que considere que se basan en criterios objetivos y que no dan lugar a una compensación excesiva de ninguna empresa beneficiaria.

Si el Estado miembro notificante pretende proponer otro método de cálculo, indíquese los motivos por los que el método establecido en las Directrices no es adecuado en el presente caso y explíquese de qué forma el otro método de cálculo es más adecuado para cubrir las necesidades detectadas.

…………………………………………………………………………..

Presentar en forma de anexo a la notificación la otra metodología propuesta, junto con una demostración basada en criterios objetivos y que no dé lugar a una compensación excesiva de ningún beneficiario.

9. Confírmese que la medida establece que cuando una pyme tenga menos de tres años de antigüedad, a contar desde la fecha en que se produjeron los acontecimientos exógenos, la referencia a los períodos de tres o cinco años que figura en el punto 319, letra b), de las Directrices debe entenderse como una referencia a la cantidad producida y vendida por una empresa media del mismo tamaño que la solicitante, a saber, una microempresa o una pequeña o mediana empresa, respectivamente, en el sector nacional o regional afectado por los acontecimientos exógenos.

sí  no

9.1. Si la respuesta es afirmativa, identifíquense las disposiciones pertinentes en la base jurídica.

……………………………………………………………………………………….

10. Se ruega que Confírmese que la medida establece que la ayuda y cualesquiera otros pagos recibidos, incluidos los pagos en virtud de pólizas de seguro, no deben superar el 100 % de los costes subvencionables.

sí  no

10.1. Indíquese la intensidad o intensidades máximas de ayuda aplicables en virtud de la medida.

……………………………………………………………………………………….

10.2. Especifique las disposiciones de la base jurídica que establecen el requisito del límite del 100 % y las intensidades máximas de ayuda de la medida.

……………………………………………………………………………………….

OTROS DATOS

11. Indíquese cualquier otra información que se considere pertinente para la evaluación de la medida con arreglo a la presente sección de las Directrices.

……………………………………………………………………………………….

1. DO C 107 de 23.3.2023, p. 1. [↑](#footnote-ref-1)